

Yaúnde, 5 de octubre de 2020

El Gobernador

A la atención de los Directores Generales de
las Entidades de Crédito y otros Agentes
Económicos

CARTA CIRCULAR NÚM. 014 /GR/2020

Especificación de los documentos justificativos que deben presentar los agentes económicos en el marco de las operaciones de inversión directa y de cartera con el extranjero

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de la normativa cambiaria vigente en la CEMAC, las operaciones relativas a las inversiones directas y de cartera con el extranjero están sujetas a la autorización previa del Banco de los Estados de África Central o a la declaración previa a este último antes de la ejecución de cualquier transferencia relacionada por las entidades de crédito.

A modo de recordatorio, las operaciones relativas a las inversiones directas y de cartera sujetas a declaración previa al BEAC son las siguientes:

- *inversión extranjera directa en la CEMAC;*
- *transferencia del producto de la liquidación de las inversiones directas desde el extranjero a la CEMAC;*
- *transferencia del producto de la cesión de las inversiones directas desde el extranjero a la CEMAC;*
- *inversión extranjera de cartera en la CEMAC;*
- *transferencia del producto de la cesión de la inversión de cartera desde el extranjero a la CEMAC en forma de una inversión de capital cuando el importe a transferir supere los 100 millones de francos CFA;*



- *transferencia por un no residente del producto de la cesión de valores de la CEMAC por un importe superior a 100 millones de francos CFA.*

Las operaciones relativas a las inversiones directas y de cartera sujetas a la autorización previa del BEAC son las siguientes:

- *inversiones directas en el extranjero distintas de las inmobiliarias para las personas físicas;*
- *inversiones directas en el extranjero distintas de las inmobiliarias para las personas jurídicas;*
- *adquisiciones de bienes inmuebles fuera de la CEMAC por residentes, tanto personas físicas como jurídicas;*
- *inversiones de cartera salientes de más de 20 millones de francos CFA.*

Así, la presente Circular define los elementos de los expedientes que deben presentar al BEAC los agentes económicos que deseen realizar operaciones de inversión directa y de cartera con el extranjero.

Naturaleza de la operación	Documentos justificativos requeridos
<p>✓ declaración de la inversión extranjera directa en la CEMAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el documento oficial que acredita la existencia legal del inversor; • los estatutos actualizados del inversor, si procede; • las actas de los órganos sociales relativas a la decisión de invertir, en su caso; • la justificación de la procedencia de los fondos; • la ubicación del inversor; • la naturaleza de las contribuciones en especie o en efectivo; • el acta de apertura del capital de la empresa de inversión; • el documento oficial que acredita la existencia legal de la empresa de inversión; • los estatutos actualizados de la empresa de inversión.
<p>✓ declaración de la transferencia del producto de la liquidación de las inversiones directas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la declaración previa de la operación al BEAC y al Ministerio a cargo de moneda y crédito; • la prueba de ingreso a la CEMAC de las contribuciones en efectivo o en especie;



<p>desde el extranjero a la CEMAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la lista nominal de las participaciones en el capital de la empresa de inversión directa; • el documento de liquidación, si procede; • los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes de los auditores de los tres últimos años, si procede; • la prueba del pago de los derechos e impuestos debidos en relación con la transacción, en su caso; • el balance de cierre elaborado por el liquidador o cualquier persona autorizada, que justifique el importe neto a transferir. •
<p>✓ declaración de la transferencia del producto de la cesión de las inversiones directas desde el extranjero a la CEMAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la declaración previa relativa a la operación al BEAC y al Ministerio a cargo de moneda y crédito; • los estatutos o el acto constitutivo de la empresa o un extracto reciente del Registro de comercio y crédito mobiliario de menos de 3 meses; • el contrato de cesión o cualquier documento que acredite la cesión; • la prueba de ingreso a la CEMAC de las contribuciones en efectivo o en especie; • la prueba del pago de los derechos e impuestos debidos en relación con la transacción, en su caso.
<p>✓ declaración de las inversiones extranjeras de cartera en la CEMAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el documento oficial que acredita la existencia legal del inversor; • los estatutos actualizados del inversor, si procede; • las actas de los órganos sociales relativas a la decisión de invertir, en su caso; • la justificación de la procedencia de los fondos; • la naturaleza de las contribuciones (en efectivo o en especie); • la lista nominal y el porcentaje de las participaciones en el capital de la empresa de inversión directa; • la ubicación del inversor; • el acta de apertura del capital de la empresa de inversión; • el documento oficial que acredita la existencia legal de la empresa de inversión; • los estatutos actualizados de la empresa de inversión.



<p>✓ declaración de la cesión de la inversión de cartera desde el extranjero a la CEMAC en forma de una inversión de capital cuando el importe a transferir supere los 100 millones de francos CFA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el contrato de cesión o cualquier documento que acredite la cesión; • la prueba del pago de los derechos e impuestos en relación con la operación declarada, en su caso; • la prueba de ingreso de las contribuciones en efectivo o en especie.
<p>✓ declaración de la transferencia por un no residente del producto de la cesión de valores de la CEMAC por un importe superior a 100 millones de francos CFA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la propiedad del valor; • el importe a transferir.
<p>✓ solicitud de autorización de las inversiones directas en el extranjero distintas de las inmobiliarias para las personas físicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la procedencia de los fondos; • el identificador fiscal; • la prueba de la identidad y de la dirección del inversor; • la descripción del proyecto de inversión; • la lista nominal de los principales titulares de los valores; • las actas de las deliberaciones de los órganos competentes relativas a la constitución o al aumento del capital de la empresa de inversión directa; • los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes de los auditores para los tres últimos años de la empresa de inversión directa, si procede; • las cuentas proyectadas, para empresas de nueva creación;



	<ul style="list-style-type: none"> • los derechos e impuestos adeudados o la prueba del pago de los impuestos relacionados con la operación, si procede; • la justificación económica de la inversión mostrando los beneficios futuros para la CEMAC; • la previsión a cinco años de los ingresos previstos de la inversión que se repatriarán a la CEMAC; • toda la demás información relativa a la operación prevista.
<p>✓ solicitud de autorización de las inversiones directas en el extranjero distintas de las inmobiliarias para las personas jurídicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • un extracto con fecha inferior a tres meses desde la inscripción del inversor en el registro mercantil o cualquier documento que lo sustituya; • los estatutos del inversor, si procede; • las actas de los órganos sociales relativas a la decisión de invertir, en su caso; • la procedencia de los fondos; • el acta de apertura del capital de la empresa de inversión; • la descripción del proyecto de inversión; • la lista nominal de los principales titulares de los valores; • los estatutos vigentes de la empresa de inversión, si procede; • las actas de las deliberaciones de los órganos competentes relativas a la constitución o al aumento del capital de la empresa de inversión directa; • los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes de los auditores para los tres últimos años de la empresa de inversión directa, si procede; • las cuentas proyectadas, para empresas de nueva creación; • los derechos e impuestos adeudados o la prueba del pago de los impuestos relacionados con la transacción; • los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes de los auditores para los tres últimos años de la empresa inversora, si procede; • la previsión a cinco años de los ingresos previstos de la inversión que se repatriarán a la CEMAC; • toda la demás información relativa a la operación prevista.



<p>✓ solicitud de autorización de adquisiciones de bienes inmuebles fuera de la CEMAC por residentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • un extracto del registro mercantil del comprador de menos de tres meses o cualquier documento que lo sustituya, si el comprador es una persona jurídica; • los estatutos vigentes del comprador, si procede; • la justificación de la procedencia de los fondos; • la prueba de la identidad y de la dirección del comprador, para las personas físicas; • la prueba de la disponibilidad de fondos por un importe al menos igual al del bien inmueble que se va a adquirir; • el motivo de la inversión y el uso previsto del bien inmueble; • la justificación económica de la inversión inmobiliaria, en particular su finalidad de generar entradas de divisas y evitar salidas de divisas durante el periodo de tenencia; • la información detallada sobre el bien inmueble que se va a adquirir, identificación del vendedor, su dirección y prueba de su plena capacidad para venderlo; • el título de propiedad del vendedor, si lo hay, o un documento que lo sustituya; • la promesa de venta o el precontrato notarial o cualquier documento oficial que lo sustituya; • las autorizaciones exigidas por las autoridades del país en el que se encuentra el bien inmueble, si las hubiera; • la domiciliación de la operación prevista en una entidad de crédito de la CEMAC. • La promesa de entregar la escritura definitiva de adquisición del bien inmueble en un plazo no superior a un año.
<p>✓ Solicitud de autorización para realizar inversiones de cartera salientes de más de 20 millones de francos CFA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el documento oficial que acredita la existencia legal de la empresa de inversión, si procede; • los estatutos actualizados del inversor, si procede; • las actas de los órganos sociales relativas a la decisión de invertir, en su caso; • la justificación de la procedencia de los fondos; • la prueba de identidad y de dirección del inversor, para las personas físicas; • el acta de apertura del capital de la empresa de inversión, si procede; • la prueba de la venta de valores o acciones, si procede;



	<ul style="list-style-type: none">• la justificación económica de la operación, en particular la prueba de la rentabilidad económica de la operación para el comprador;• la domiciliación de la operación prevista en un banco de la CEMAC;• la promesa de entregar la escritura definitiva de adquisición en un plazo no superior a un año.•
--	--

La presente Circular surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.-/



ABBAS MAHAMAT TOLLI